



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*; además de los principios de la buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, *“Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión”* establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indicó que *“La política de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional”* y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la *“Política de Integridad”* para las entidades públicas”

Que el citado Decreto 1499 de 2017 definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el artículo 2.2.22.3.3. ibidem, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el artículo 2.2.22.3.8 Ibidem, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que en el artículo 2 del Decreto Distrital 118 de 2018, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital, que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

Que el mismo Decreto Distrital 118 de 2018, estableció que se formulará y desarrollará un “Plan de Gestión de la Integridad” que se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad u organismo, como componente adicional, que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

Que mediante Resolución 097 del 2 de abril de 2019 se adoptó el “*Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se dictaron otras disposiciones*”, siguiendo la línea técnica y jurídica del Decreto Nacional 1499 de 2017 y del Decreto Distrital 118 de 2018 estableciendo la misión, conformación, perfil y responsabilidades de los Gestores de Integridad, además de adoptar los cinco (5) valores del servicio público colombiano, que son:

1. HONESTIDAD
2. RESPETO
3. COMPROMISO
4. DILIGENCIA
5. JUSTICIA

Que mediante la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, se adoptó e implementó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalando que todas las entidades tendrán la autonomía de complementarlo respetando los cinco (5) valores del servicio público colombiano que ya están contenidos en el mismo. Y que, se acompaña una “Caja de Herramientas” para llevar a cabo acciones de cambio, en el que insta a las entidades públicas a implementarlo y se indican unas estrategias para hacerlo.

Que, de conformidad la Resolución interna 309 de 2021 “*Por la cual se actualiza a la Ley 2016 de 2020, el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial*” y mediante una metodología participativa, se actualizó el Código de Integridad en la Entidad, integrando a los cinco (5) valores del servicio del servicio, los dos (2) valores adicionales, los cuales son:

6. TRABAJO EN EQUIPO.
7. TRANSPARENCIA

Que el Artículo 31 de la Ley Anticorrupción 2195 de 2022, modificó el Art. 73 de la Ley 1474 de 2011 que refería al “PAAC-Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y que en adelante este plan se denominará e implementará como: “PTEP- Programa de Transparencia y Ética Pública”, con el fin de “promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”, cuyo componente: “PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA ETICA PÚBLICA” es una iniciativa para fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción, fomentar la integridad y transparencia en la Entidad, mediante la definición



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

y ejecución del “Plan de Gestión de Integridad”, así como la promoción de la cultura de integridad, y la gestión preventiva del conflicto de intereses.

Que en la versión 5 de 2023 del “Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en los Lineamientos generales para la implementación del MIPG, señaló en el numeral 1.3 Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano: la preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción, ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas. Y, con fundamento en ello, las entidades deberán implementar, desde un enfoque preventivo un marco o modelo de integridad pública que incluya mecanismos, procedimientos e instrumentos de gestión para el desarrollo de la cultura de integridad pública.

Que, por decisión unánime de la Alta Dirección de la UAERMV en la Mesa de Planeación Estratégica Institucional derivada del CIGD-Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 13 de Agosto de 2024, se incorporaron al Código de Integridad Institucional “2 Valores Adicionados”, que son:

8. SOSTENIBILIDAD
9. INTEGRIDAD

Que, de conformidad con la normatividad vigente, es indispensable actualizar el Código de Integridad Institucional, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I CÓDIGO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. La adopción e implementación del Código de Integridad Institucional de la UAERMV - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, que fue adoptado mediante la Resolución interna 097 de 2019 y actualizado conforme a lo señalado en la Ley 2016 de 2020 mediante la Resolución interna 309 de 2021,

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los valores del Código de Integridad Institucional serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

los servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la Entidad,

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL- El presente Código de Integridad Institucional compila y define los **nueve (9) Valores Institucionales de la UAERMV** conformados por los cinco (5) Valores del Servicio Público colombiano y los cuatro (4) Valores Adicionados por la Entidad, con sus respectivos comportamientos asociados en términos de “*lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer*” en el actuar de los servidores públicos y demás colaboradores, prevaleciendo el interés general por encima de los intereses privados y garantizando el diálogo con la ciudadanía como actor fundante del servicio público, con el fin de fortalecer los Valores Institucionales para el desarrollo y cumplimiento de la **POLÍTICA DE INTEGRIDAD** definida como: “*Desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y demás colaboradores, para controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del estado*”.

Los VALORES INSTITUCIONES de la UAERMV, son los siguientes:

A. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO COLOMBIANO:

1) VALOR HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios

LO QUE NO DEBO HACER

- No doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

destinados para ello. • Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. • Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.	cumplir con mi labor, entre otros). • No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
--	--

2) VALOR RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

LO QUE NO DEBO HACER

• Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. • Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.	• Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia. • Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. • No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
--	---

3) VALOR COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades requerimientos es el fundamento de mis servicios y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO DEBO HACER

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

4) VALOR DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a media.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO DEBO HACER

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

5) VALOR JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.

LO QUE NO DEBO HACER

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

Es grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. • Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. • Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.	igualdad la libertad de personas. • No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta • Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones O intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
--	---

B. VALORES ADICIONADOS POR LA UAERMV:

6) VALOR TRABAJO EN EQUIPO: Realizo las actividades en un ambiente de confianza y solidaridad y apporto lo mejor de mi conocimiento y experiencia en búsqueda de un excelente resultado.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER
• Valoro las opiniones y experiencias de los miembros del equipo de trabajo. • Hago parte activa de las labores y tareas con un sentido de colaboración con mis compañeros de trabajo. • Genero un ambiente de confianza entre los miembros del equipo de trabajo.	• Dar ordenes • Imponer opiniones sin atender otros puntos de vista. • Trabajar de manera independiente, sin interacción y colaboración con y hacia los demás compañeros del equipo. • Generar un clima no solidario y de desconfianza

7) VALOR TRANSPARENCIA: Comunico, público y ofrezco acceso amplio y abierto a la información relacionada con todas las actuaciones administrativas de interés general a cargo de la Entidad.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER
• Envío a la dependencia competente los actos administrativos para ser publicados en la página web abierta de la Entidad. • Notifico los actos y decisiones administrativas que no pueda o que deba notificar personalmente, a través de los medios y procedimientos establecidos. • Publico oportunamente toda la información conforme a la Ley de Transparencia, para el respectivo control social.	• No enviar los respectivos actos administrativos para su publicación. • No notificar los actos y decisiones administrativas. • No dilatar, demorar, negar o impedir el acceso libre a la información pública con los límites que señala la Ley de Transparencia, que la ciudadanía que considere de su interés.



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

- 8) VALOR SOSTENIBILIDAD:** Soy responsable desde mi competencia para mitigar toda intervención humana en el entorno, que pueda dañar de modo irreversible el desarrollo sostenible de la economía, el medio ambiente y la sociedad.

LO QUE HAGO

- Hago uso racional de recursos ambientales y públicos y uso eficiente de tecnologías limpias, para minimizar el impacto ambiental.
- Llevo una gestión responsable de los residuos, colaborando con el cuidado del medio ambiente.
- Fomento el bienestar social promoviendo condiciones laborales justas y operaciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad y de generaciones futuras.
- Contribuyo con el progreso de una infraestructura resiliente, inclusiva y respetuosa con el entorno social y laboral.
- Utilizo los bienes que me son asignados para el desempeño de mis funciones de manera racional y para el propósito que han sido destinados, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

LO QUE NO DEBO HACER

- No cumplir con las normas y reglamentos relacionados con garantizar la gestión de los proyectos e iniciativas de desarrollo sostenible.
- No colaborar con la preservación de los recursos para el bienestar de las futuras generaciones, actuando con indiferencia.
- No apoyar las campañas, que promueven la protección del medio ambiente.
- No adoptar prácticas responsables que equilibren los aspectos de gobierno institucional, sociales y ambientales, desatendiendo nuestras operaciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.
- No apoyar el bienestar social, ni el desarrollo económico local, interviniendo con malas prácticas que no son justas e incluyentes en las comunidades con las que interactuamos en nuestra operación.

- 9) VALOR INTEGRIDAD:** Actúo de manera honesta, legítima y coherente entre lo que pienso, digo, hago y siento, permitiéndome ser una persona proba y con rectitud en todos los ámbitos de mi vida, aportando en la confianza institucional y las prácticas de buen gobierno.

LO QUE HAGO

- Soy coherente entre mis principios, los valores institucionales y mis acciones; por eso actúo con rectitud y respeto a la ley. Asumo las consecuencias de mis acciones y decisiones.
- Contribuyo al buen nombre de la Entidad, con un comportamiento

LO QUE NO DEBO HACER

- Actuar por fuera de las normas legales vigentes, valores o políticas institucionales, aun cuando las circunstancias sean adversas.
- Tener un comportamiento indigno, irregular e inmoral que vulneren las buenas prácticas, la ética y la moral en

RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

decoroso, dentro y fuera de ella. • Me expreso en forma positiva de mi Entidad, la cuido y valoro con sentido de pertenencia. • Contribuyo desde mi gestión individual y conocimiento adquirido, a que la Entidad alcance los mejores resultados en el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales. • Pongo en conocimiento aquellos actos o hechos que puedan perjudicar la gestión de la Entidad y los informo a través de los canales dispuestos para interponer la denuncia.	el trabajo. • Extralimitar mis funciones y obligaciones, abusando del poder y realizar acciones que perjudiquen el buen nombre de la Entidad. • Ser partícipe en el desarrollo de un proceso que no favorezca la gestión institucional • Referirme en forma despectiva hacia mis compañeros y realizar actividades que desacrediten o atenten contra la credibilidad de la Entidad.
--	--

ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La Gerencia Administrativa y Financiera a través de su Proceso Gestión del Talento Humano coordinará las diferentes actividades de implementación del Código de Integridad Institucional, con el apoyo de los Gestores de Integridad para su apropiación.

La implementación del Código de Integridad Institucional se entenderá también como la “capacitación obligatoria” del proceso de Inducción, para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, como se establece en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN. Será gestionada por el Proceso Gestión del Talento Humano de la Gerencia Administrativa y Financiera - Secretaria General, para su divulgación a través de los canales de comunicación de la Entidad para el conocimiento y aplicación de todos los servidores públicos y demás colaboradores de la UAERMV, así como también se divulgará en los procesos de Reinducción.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Oficina Asesora de Planeación establecerá mecanismos de seguimiento y monitoreo a la implementación del “Plan de Gestión de Integridad”, el cual es un instrumento de promoción y apropiación del “Código de Integridad Institucional” para garantizar su percepción y cumplimiento.

La Oficina de Control Interno evaluará dicho mecanismo de seguimiento, y evaluará la apropiación de los valores institucionales por parte de los servidores públicos y demás colaboradores de la UAERMV, recomendando acciones de mejora.

CAPITULO II GESTORES DE INTEGRIDAD



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO SÉPTIMO: MISIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Los Gestores de Integridad son servidores públicos de la UAERMV, cuya misión es: “Liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración”.

Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados por personal aliado de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO: PERFIL DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Para ser Gestor de Integridad se requiere tener las siguientes aptitudes:

- a) Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
- b) Actitud de servicio.
- c) Compromiso con el fortalecimiento de la identidad de la UAERMV.
- d) Capacidad de liderazgo.
- e) Buenas relaciones interpersonales.
- f) Competencia para comunicarse con los demás.
- g) Aptitud para trabajar en equipo.
- h) Capacidad organizativa y ejecutiva.
- i) Interés en el tema de Integridad.
- j) Interés por capacitarse en el tema.
- k) Formación y habilidades pedagógicas
- l) Disposición para fortalecer sus competencias en esta materia.

ARTICULO NOVENO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD. Los Gestores de Integridad deben responder al principio de voluntariedad y serán postulados por los jefes inmediatos, previa convocatoria que para el efecto realice la Secretaría General a través de la Gerencia Administrativa y Financiera.

El jefe inmediato deberá verificar que el servidor público postulado cumpla con el perfil definido en el artículo 8° del Decreto Distrital 118 de 2018 o Artículo 8 de esta resolución.

Una vez surtido el proceso de selección, los Gestores de Integridad serán reconocidos de forma oficial, mediante un acto administrativo expedido por la Secretaría General de la UAERMV.

ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Los Gestores de Integridad tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la integridad de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos y demás colaboradores en las actividades de formación y capacitación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores Institucionales y el fortalecimiento de la cultura de integridad en la Entidad.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad Institucional.
- g) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores institucionales y su actuar, plasmados en el Código de Integridad Institucional.
- h) Compartir sus conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i) Promover que el contacto con el Código de Integridad Institucional sea experiencial de tal manera que surjan reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- j) Velar por la concordancia de las decisiones y actos de su dependencia o de la Entidad, con los Valores Institucionales y hacer recomendaciones para el efecto.

CAPITULO III COMPROMISO CON LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ROLES Y COMPROMISOS CON LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD: Le corresponde a cada uno de los actores internos de la UAERMV asumir compromisos para desarrollar las acciones de integridad¹, conforme a los siguientes roles o responsabilidades:

- a) La Alta Dirección:
 - Facilitar el tiempo que requieren para que reciban la formación y capacitación² en la materia, como jefe inmediato, de cada uno de los servidores públicos designados como Gestores de Integridad para el cumplimiento de sus actividades.
- b) La Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría General, a través de su Proceso Gestión del Talento Humano:

¹ https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_informacion_ppe/2022-08/_guia_implementacion_codigo_integridad.pdf

² El DECRETO No. 118 de 27-FEB-2018: Artículo 10°. Formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad



RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024

“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

- Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de un plan para la gestión de la integridad³ y coordinar las diferentes actividades de implementación y diagnóstico, que en este se establezcan con el apoyo de los Gestores de Integridad.
 - Garantizar que los Gestores de Integridad reciban la formación y la capacitación, además del apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en las dependencias de la entidad”.
- c) La Oficina Asesora de Planeación:
- Hacer seguimiento y monitoreo a la implementación del Código de Integridad, para garantizar su cumplimiento, de acuerdo con la herramienta dispuesta para tal fin.
- d) La Oficina de Control Interno:
- Evaluar la apropiación de los valores institucionales que fueron implementados conforme al Código de Integridad del Servicio Público de la UAERMV.
 - Evaluar el mecanismo de seguimiento relacionado con la integridad: Componente 7 “Promoción de la Integridad y la Ética Pública” del PTEP - Programa de Transparencia y Ética Pública
- e) Los Gestores de Integridad:
- Liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital, en cumplimiento de su misión.
 - Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores Institucionales, para garantizar su percepción y cumplimiento.
- f) Los Servidores Públicos y demás colaboradores de la UAERMV:
- Participar activamente en la implementación y sostenibilidad del Código de Integridad de la UAERMV.
 - Cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

³ Decreto 118 de 2018: Artículo 11°. Responsabilidad de las áreas de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 731 DEL 07/10/2024
“Por la cual se unifican los actos administrativos relacionados con la Adopción del Código de Integridad Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y su Actualización a la Ley 2016 de 2020, se derogan las resoluciones 097 de 2019 y 309 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

Documento 20241000257893 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 07-10-2024 08:53:18
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	ANGELA MARIA CORREA COVELLI - Profesional Especializado - SECRETARÍA GENERAL - angela.correa@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
 f74e3169291dba999758ac5df7febec3a50cda2a9269ba8c09293cdfa8acd699 Codigo de Verificación CV: ec9e8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	